srconsultoresyabogados@gmail.com

Hagámoslo honesto,
Hagámoslo bien

LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL

Santiago de Cali, mayo 26 de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje

Asunto: Proceso: . MC-VLL-CDTI-0014-2025

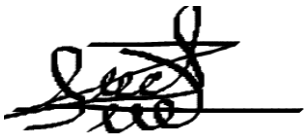
Cordial saludo.

SARA SOFIA ASPRILLA HINCAPIÉ identificada con C.C. 1.005.745.071 de Cali Valle del Cauca actuando como representante legal suplente de la empresa **S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S** con Nit: 901.392.474-7 habiendo examinado cuidadosamente los documentos del proceso de selección y las normas que la regulan, presento solicitud para limitar a **MIPYME MUNICIPAL** el proceso de la referencia cuyo objeto es: CONTRATAR POR PS EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO TODO EL SISTEMA DE PLANTAS ELÉCTRICAS AL SERVICIO DEL CF

Igualmente, manifiesto que la empresa que represento cumple con la condición de MIPYME, la cual se encuentra debidamente acreditada mediante certificación expedida por el contador:

1. Que esta empresa tiene más de un año de constituida al momento del aviso de la convocatoria lo que se puede comprobar con el certificado de existencia y representación legal.

Cordialmente,



SARA SOFIA ASPRILLA HINCAPIÉ
C.C. 1.005.745.071 de Cali (V)
Representante Legal Suplente
S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.

NATALIA RINCON ALBAN
C.C. 1.130.651.840
Contadora
T.P. 291719-T

srconsultoresyabogados@gmail.com

Hagámoslo honesto,
Hagámoslo bien

CERTIFICACION MIPYME

NATALIA RINCON ALBAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.651.840, y con Tarjeta Profesional No. **291719-T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la empresa **S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.** identificado con Nit 901.392.474-7, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de CALI, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa

Clase de Empresa: (pequeña)

No. De Trabajadores Totales: 0

Dada en Santiago de Cali, los veintiséis (26) días del mes de mayo del año 2025

Cordialmente,

SARA SOFIA ASPRILLA HINCAPIÉ
C.C. 1.005.745.071 de Cali (V)
Representante Legal Suplente
S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.

NATALIA RINCON ALBAN
C.C. 1.130.651.840
Contadora
T.P. 291719-T

S&R Consultores y abogados

srconsultoresyabogados@gmail.com
300 339 3366 – 318 524 0443

Hagámoslo honesto,
Hagámoslo bien



USO EXCLUSIVO
SYR CONSULTORES Y ABOGADOS SAS
VIGENCIA 30 DIAS
FECHA:15/5/2025

220361/0522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL

EslB tarjata os el único documento que la acredita COFTVD GOntador Púbiico 0 Entidüd Prestadora de SBFViOOg COnlable3, según pQ}Tesponda, de acueido con lo estabføÇjdo øn la Ley 43 de 1990 y el Decreto 151O de 1gss. Es personal e inlransferible.

Ag4 decemoaaquienencuenne esła taijefa comuni o devo&erla a la UAE Junta Central de Contadores a [a gi PBX. {6g}{1) Ęz|•ţ ğzţ$g Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogałż D.C.

USO EXCLUSIVO
SYR CONSULTORES Y ABOGADOS SAS
VIGENCIA 30 DIAS
FECHA:15/5/2025

FIRMA

S&R Consultores y abogados

srconsultoresyabogados@gmail.com
300 339 3366 – 318 524 0443

Hagámoslo honesto,
Hagámoslo bien

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 5 6 8 8 6 0 8 4 9 7 9 2 4 0 8 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA RINCON ALBAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130651840 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 291719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/05/2025 01:23:32 pm

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.
Nit.:	901392474-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1084508-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	18 de junio de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de mayo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 83 # 13 A1 - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	srconsultoresyabogados@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3185240443
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 83 # 13 A1 - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	srconsultoresyabogados@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3185240443
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de junio de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2020 con el No. 7239 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada S&R CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Actividades jurídicas.

1. La prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica y contable a personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Actuar como representante de inversionistas nacionales o extranjeros en colombia ejecutando todas las actividades propias de esta actividad conforme a la ley.
3. Recaudar para terceros, arrendamientos, divisas para inversión extranjera en colombia, cobro de cartera, administración de bienes, ingresos por litigios ganados y demás recursos provenientes de actividades relacionadas con el objeto social.
4. La realización de seminarios, conferencias, foros, cursos y capacitación a personal de empresas, universidades, etc., nacionales o extranjeras en las diferentes áreas del conocimiento, en cualquier tema e idioma.
5. Generar proyectos que permitan desarrollar en colombia una visión innovadora jurídica empresarial, por medio del desarrollo y la promoción de eventos y espacios de formación y desarrollo para la comunidad.
6. Fomentar el desarrollo y difusión de los conocimientos y valores sobre el área jurídica empresarial a nivel nacional e internacional.
7. Orientar, realizar y coordinar la investigación formativa y profesional hacia la solución innovadora de problemas jurídicos en las organizaciones empresariales, con la aplicación de conocimientos interdisciplinarios, en el marco del contexto social.
8. El seguimiento del estado del sector jurídico a nivel nacional e internacional.
9. El desarrollo de logística de eventos culturales, académicos, sociales, artísticos y demás relacionados.
10. La actividad de importación y exportación de bienes, servicios y equipos necesarios para la explotación del objeto social.
11. La contratación de franquicias.
12. Adquirir y enajenar bienes corporales muebles o inmuebles propios o en representación de terceros nacionales o extranjeros.
13. Suscribir acciones o derechos en empresa que faciliten o contribuyan con el desarrollo del objeto social.
14. Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto principal de la sociedad.
15. Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fusionarse con ellas.
16. Prestar asesoría profesional en la negociación, revisión y elaboración de contratos, convenios, incluyendo los aspectos jurídicos de los mismos, así como prestar asesoría en las diversas etapas de la contratación estatal.
17. Actuar como factor, agente, corredor, representante, comerciante o comisionista de cualquier persona o compañía.
18. Realizar análisis, proyecciones y estudios de factibilidad financiera.
19. Ejercer la representación judicial, extrajudicial, corporativa o administrativa.
20. Todos los actos necesarios o convenientes para el logro y desarrollo del presente objeto social.
21. En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato comercial, de carácter licito propio del comerciante, o del prestador de servicios aunque no se relacionen de manera directa con el objeto social expresado, siempre que se consideren de conveniencia a los intereses sociales.

Parágrafo primero: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como sin ser taxativos: a) intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. B) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar, y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. C) celebrar con establecimientos de créditos toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, descuentos, giros, etc. D) celebrar con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal de servicios. E) transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse o fusionarse con otras sociedades.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$4,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$4,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$4,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$4,000

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$4,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$4,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas, designado(s) para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:
1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 20 de septiembre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021 con el No. 19206 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAIDER SANTIAGO GARZON ROSERO	C.C.1004192106
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SARA SOFIA ASPRILLA HINCAPIE	C.C.1005745071

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $82,532,269

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6910

****

Recibo No. 9997256, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UYW43L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

